

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 256, 262 y 896/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ricardo Enrique RULLO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 256, 262 y 896/95 de la Facultad Regional Córdoba.

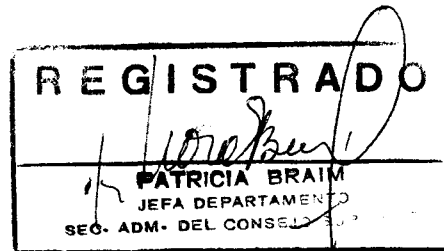
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 256, 262 y 896/95 del Consejo Académico de la Facultad Regio-



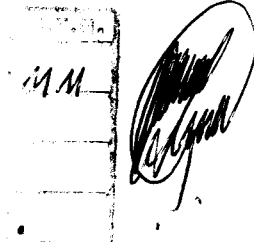
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

nal Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Elementos de Costos y Contabilidad y Sistemas de Información II rendidas, el 24 de febrero de 1989 y 29 de julio de 1991, con anterioridad a sus respectivas correlativas Análisis Matemático I y Programación II, al alumno Ricardo Enrique RULLO, legajo nro. 04-13603-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado de la materia Seminario de Sistemas efectuado durante 1991 sin tener aprobadas Programación I, Algebra II, Programación II, Sistemas de Información II y Sistemas de Datos, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 717/95




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO